ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 14756

RESOLUCIÓN 0391/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 22/2016 "ADQUISICIÓN DE CHAPAS HIDROMÉTRICAS PARA LA GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFÍA DE LA ANNP" - ID 318547; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FERRETERÍA INDUSTRIAL SA.

Asunción, 06 de diciembre de 2016

Visto:

El Expediente SSGG 1175/2016, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Contratación Directa 22/2016 "Adquisición de Chapas Hidrométricas para la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP", según consta en Acta 49 del 06 de diciembre de 2016;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD 22/2016 "Adquisición de Chapas Hidrométricas para la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP";

Que, por Resolución 0270/16 del 27 de setiembre de 2016, se autoriza el llamado para la CD 22/2016, se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Rossana Guerrero Ferreira en representación de la Asesoría Jurídica, Damián Ferreira Martínez en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones, y Marcos Antonio Centurión en representación de la Gerencia de Navegación e Hidrografía;

Que, fueron cursadas invitaciones a los siguientes potenciales oferentes: Carlos Antonio Largo Soler, RUC 665010-4, Juan Carlos Gimenez, RUC 806586-1, Carmen Isabel Garcia Ocampos, RUC 803385-4, Blas Agustín Melgarejo Mieres, RUC 2226468-0, Alberto Cirilo Destefano Barreto, RUC 1147469-6; el 25 de octubre de 2016, se procedió al Acto de Apertura siendo recepcionada una (01) única oferta;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, de la verificación realizada la firma, Ferretería Industrial S.A.; CUMPLE en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta Invitación es por el Total, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente, constatándose que no presenta errores aritméticos;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma: Ferretería Industrial SA, se ha constatado que la misma cumple con los criterios de *capacidad legal, financiera, técnica y experiencia*, establecidos en la Carta Invitación y Anexos y más conveniente a los intereses de la institución;

Que, de todo lo expuesto precedentemente, el Comité concluye que la oferta presentada por la firma Ferretería Industrial SA, con RUC 80021625-3, *cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación y Anexos,* por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/03, recomienda adjudicar a la referida firma la CD 22/2016 "Adquisición de Chapas Hidrométricas para la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP", a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 – Competitividad e Innovación, Proyecto 1 – Inversiones en el Área Operacional, Objeto de Gasto 390, "Otros Bienes de Consumo", FF 30 Recursos Propios del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016;

COPIA FIEL
Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

Que, el Dictamen Jurídico 210/2016, del 02 de diciembre de 2016, expresa: *"Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar el llamado a Contratación Directa 22/2016 "Adquisición de chapas hidrométricas para la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP" -ID 318547 a la firma Ferretería Industrial SA., con RUC 80021625-3.*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD 22/2016 "Adquisición de Chapas Hidrométricas para la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP" – ID 318547.

Artículo 2° **Adjudicar** la CD 22/2016 "Adquisición de Chapas Hidrométricas para la Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP" – ID 318547, a la firma Ferretería Industrial SA, con RUC 80021625-3, por el Total: G. 23.000.000 (Guaraníes Veintitrés millones), IVA Incluido.

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir el Contrato respectivo.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 – Competitividad e Innovación, Código 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" del presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2016, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la prestación de servicios, verificado por parte de la Gerencia de Navegación e Hidrografía, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Navegación e Hidrografía la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular

Administración Nacional de Navegación y Puertos • Secretaría General

Alba Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General